



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

8672

**DECRETO DE ALCALDÍA N° /2017.-**

**ZAPALLAR, .- 06 OCT 2017**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°6545/2017, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde”; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir insumos de primeros auxilios para implementación de playas y piscina de la Comuna de Zapallar.

2º Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 5686/2017, de fecha 07 de septiembre de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 20 de septiembre de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-39-L117.

4º Que, con fecha 26 de septiembre de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1) EDUPLAYS IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA; 2) IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA FLORES PATINO E.I.R.L.; 3) DIPROMED S.A.; Y 4) DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA. .**

5º Que, , en el Informe de Evaluación de fecha 02 de octubre de 2017, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación determinó como inadmisibles las ofertas presentadas por **EDUPLAYS IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de las bases, que señala que la Municipalidad rechazará en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases. Lo anterior, por cuanto los proponentes señalados ofertaron un valor que, incluidos los impuestos, exceden el presupuesto disponible a que se refiere el artículo 3 de las Bases. A su vez, determinó declarar inadmisibile la propuesta presentada por **IMPORTADORA, EXPORTADORA Y**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**COMERCIALIZADORA FLORES PATINO E.I.R.L.**, en virtud del mismo artículo, por cuanto no presenta su oferta económica, ingresando en el portal el valor de un \$1. Junto con ello, determinó declara inadmisibile la oferta presentada por **DIPROMED S.A.**, basándose nuevamente en el artículo citado, puesto que no ofertó todos los productos indicados en el artículo 21 de las bases.

6° Que, en virtud de lo señalado, la Comisión evaluadora recomendó al Alcalde declarar la deserción de la presente licitación de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de las Bases.

7° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15 de las Bases.

#### DECRETO:

**1º DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la adquisición insumos de primeros auxilios para implementación de playas y piscina de la Comuna de Zapallar, ID N°4301-39-L117 de conformidad al artículo 15 de las Bases.

**2º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

GTL / JUR/jpdg